OGAT

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de Asesoría Técnica
25 AGO. 2005
RECIBIDO
Firma
Hora 08:55h

REPUBLICA DEL PERU

Nº. 469-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 22 de Agosto del 2005

Visto el Informe N° 227-2005-DG-CNSP/INS emitido por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO

Que, en el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, Articulo 38° inciso c), se establece que en las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal ocupacional para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al termino del mismo, y los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, la Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, que en su primera Disposición Transitoria, sobre medidas de austeridad, inciso a) establece la prohibición de ingreso de nuevo personal por servicios personales, salvo los reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, que ocupan plaza presupuestada, conforme a la Normatividad vigente, cuyos contratos quedarán resueltos automáticamente, una vez finalizada la labor para lo cual fue contratado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 198-2005-J-OPD/INS del 06.04.2005, se concede licencia por capacitación no oficializada sin goce de remuneraciones a doña Maritza Nieves Puray Chavez, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel IV, del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, a partir del 15 de abril del 2005 al 15 de marzo del 2006;

Que, mediante documento de visto, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, solicita la contratación de un personal profesional Tecnólogo Médico, **en reemplazo** de doña Maritza Nieves Puray Chavez, por encontrarse de licencia por capacitación no oficializada;

Que, con Informe N° 108-2005-DE-OEPPI-OGAT/INS, el Director Ejecutivo (e) de Planificación, Presupuesto e Inversiones, informa respecto a la disponibilidad presupuestal para contrato a plazo fijo de un profesional de la salud por suplencia temporal de doña Maritza Nieves Puray Chavez, Tecnólogo Médico, del Centro Nacional de Salud Pública;

Que, en el documento de Términos de Referencia – Suplencia Temporal, se determina que el profesional de la salud, Sr. **Castillo Rojas Marco Antonio**, de profesión Tecnólogo Médico, cumple con los requisitos y perfil requerido para el reemplazo temporal de doña Maritza Nieves Puray Chávez;

Que, es necesario precisar que los Contratos de Personal a Plazo Fijo que celebra el Instituto Nacional de Salud corresponden al Ejercicio Fiscal 2005, es decir del 01 de enero al 31 de diciembre;

Estando a la opinión favorable de los Directores Generales de Administración y Asesoría Técnica y visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Subjefe del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa D. S. 005-90-PCM, Tercera Disposición Transitoria, numeral a) de la Ley 28411, Capítulo II, artículo 8° incisos a) y d) de la Ley N° 28427;

En uso de las atribuciones establecidas en el literal h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE :

Artículo 1° CONTRATAR al **Lic. Tecnólogo Médico, Castillo Rojas Marco Antonio**, en la condición de Plazo Fijo, bajo la modalidad de suplencia temporal y en el cargo Presupuestal de Tecnólogo Médico, para realizar funciones en el Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del 2005, en reemplazo de doña Maritza Nieves Puray Chavez, por las razones técnicas y legales señaladas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° Disponer que la Oficina Ejecutiva de Personal proceda a elaborar el contrato de trabajo a plazo determinado.

Artículo 3° La presente Resolución Jefatural no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, concluyendo la relación contractual automáticamente, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM.

Artículo 4° Distribuir la presente resolución a las instancias correspondientes de la Institución e interesado.

Regístrese y comuníquese.

Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro Nº 276 Lima 24/08/05

Ing. Andrés Com Machuca
FEDATARIO